Puerto Madryn, diciembre de 2023.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones, y no teniéndose acceso a las actuaciones de la Oficina de Defensa del Consumidor mediante el Sistema de Gestión Libra, corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el libramiento de oficio a la citada oficina a fin que remita los autos caratulados "C., J. L. c/ F. A. A. S.A FCA. S.A DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS A. F. Y C. S.A s/ Presunta infracción Ley 24.240"(Expte. N° 87 ODC-MPM- AÑO 2021).

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1.- **DISPONER** se libre oficio a la Oficina de Defensa del Consumidor a fin que remita los autos caratulados "C., J. L. c/ F. A.A. S.A FCA. S.A DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS A. F. Y C. S.A s/ Presunta infracción Ley 24.240"(Expte. N° 87 ODC-MPM- AÑO 2021). A tal fin ofíciese por Secretaría.

2.- **REGISTRESE** y Notifíquese.

La presente sentencia es firmada por dos vocales de Cámara en virtud de concordar con lo resuelto.

Registrada bajo N° /23 SICA.